



RESOLUCIÓN N° 575 DE 2022 (13 de Mayo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto adquisición de equipos geomagnéticos para el fortalecimiento del observatorio de Colombia.”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la resolución 1814 de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido por el área misional, se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-04-2022-SC, cuyo objeto es: *“adquisición de equipos geomagnéticos para el fortalecimiento del observatorio de Colombia”*

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria se publicaron el tres (03) de mayo hasta el diez (10) de mayo de 2022 con el fin de que los interesados en participaren el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, durante el termino dispuesto por la Entidad, los interesados en participar en el proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-02-2022-SC, presentaron observaciones a los documentos del proceso.

Que, las observaciones presentadas fueron contestadas en fecha doce (12) de mayo de 2022, dicha respuesta se encuentra cargada en la plataforma de compras del estado SECOP II.

Que una vez surtida la convocatoria de limitación a MIPYMES nacionales de acuerdo con la cuantía del proceso de selección, la Entidad NO recibió manifestaciones de limitación a MIPYMES.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, definida en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 246.853.039), incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 61622 del 13 de marzo de 2022.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18512235&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En concordancia con lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-04-2022-SC, que tiene por objeto contratar la “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEOMAGNÉTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE COLOMBIA.*”. El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

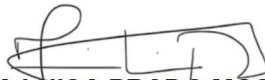
Artículo 2°. – Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso

Artículo 4°. -: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.



MARIA LUISA PRADO MOSQUERA
Secretaria General

Proyectó: Daniela Torres García –Contratista – GIT Gestión Contractual.
Revisó: Alberto Díaz Borre –Asesor de Dirección. *Alberto Díaz Borre*
Julián Alejandro Cruz Alarcón, Contratista, Dirección General
Aprobó: María Luisa Prado Mosquera – Secretaria General